



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública-, que dada la urgencia que reviste el caso, le solicita arbitre los medios necesarios para lograr, en el menor plazo posible, la reconstrucción y reequipamiento del Centro de Rehabilitación de Discapacitados del Valle Medio, ubicado en el predio del hospital de Luis Beltrán, respetando las normas de diseño que permitan la adecuación del ámbito físico a las tareas a que estaba destinado.

Artículo 2°.- Que se solicita se considere su incorporación al Consejo Provincial de Salud Pública, como Centro Regional de Rehabilitación.

Artículo 3°.- De forma.